



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12314 a 184/12325

12/05/2017

33816 a 33827

**AUTOR/A:** SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### RESPUESTA:

La plaga a la que se refieren Sus Señorías, se encuentra actualmente distribuida por toda la Península en las zonas donde el castaño es relevante (especialmente importante en Galicia y Andalucía), menos en Extremadura donde de momento solo se han localizado daños incipientes en viveros.

En un primer momento se aplicó la normativa de la Unión Europea (UE) relativa a las medidas provisionales urgentes para prevenir la introducción y propagación en la Comunidad Autónoma del organismo *Dryocosmus kuriphilus*.

También se procedió a la información pública al sector (viveristas, gestores y propietarios forestales), Administración y a la sociedad: campañas informativas y hojas técnicas divulgativas.

En el marco del Comité Fitosanitario Nacional, se constituyó en 2014 el Grupo de Expertos de la avispa del castaño para el seguimiento de este problema, la realización de análisis estrategias de control y el diseño del Plan de Contingencia y Control Biológico de la Avispa del Castaño.

Además, se viene trabajando desde 2015 en las zonas de suelta controlada, y en 2017 se ha firmado un Convenio de investigación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

De no actuar, lo cual no es el caso ya que se están tomando las medidas pertinentes, en un periodo de apenas 3 a 5 años la plaga podría afectar de manera importante a la producción de castaña, por lo que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) está centrando sus esfuerzos en frenar la progresión de la plaga y evitar estos daños.

Afortunadamente, existen técnicas de control biológico que están demostrando eficacia en países donde la presencia de la plaga estaba establecida anteriormente y el MAPAMA ha venido realizando sin demora los preceptivos estudios para que estas técnicas de control



puedan ser utilizadas en nuestro país, por lo que se espera que esos daños puedan ser prevenidos en gran medida.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) tiene siempre en cuenta las posibles repercusiones económicas, y ambientales en las Comunidades Autónomas en las que se ha detectado esta plaga. En este caso además se trata de un ecosistema muy especial, que abarca las casi 300.000 hectáreas donde el castaño está presente, muchas de ellas zonas de especial protección por motivos de conservación y que forman parte de la Red Natura 2000.

En el marco del Comité Fitosanitario Nacional existe el Grupo de Expertos de la avispiña del castaño para el seguimiento de este problema, la realización de análisis de estrategias de control y el diseño del Plan de Contingencia y Control Biológico de la Avispiña del Castaño. Este grupo cuenta con la presencia de expertos de las Comunidades Autónomas productoras y en el mismo se realiza el seguimiento de la situación y valoración de posibles daños y medidas a tomar en los castañares de nuestro país.

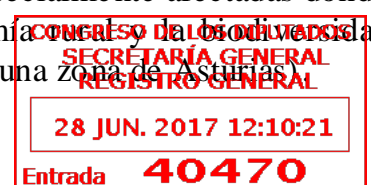
Se viene trabajando desde 2015 en las zonas de suelta controlada, y en 2017 se ha firmado un Convenio con el CSIC. Se espera tener resultados a corto o medio plazo. Los primeros resultados de estos estudios están siendo actualmente objeto de análisis.

En España, para la introducción, distribución y liberación del agente biológico se requiere una autorización por parte de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAPAMA prevista en la Ley de Sanidad Vegetal. Para el otorgamiento de esta autorización resulta preceptivo, el informe de biodiversidad que debe emitir la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y del Medio Natural del referido Ministerio.

Hasta el momento se han autorizado ensayos de liberación controlada en zonas aisladas para despejar las incertidumbres planteadas por la Autoridad Nacional en Biodiversidad. Estos estudios son responsabilidad de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas que han solicitado las liberaciones, en este caso Asturias, Galicia y Andalucía, (estas dos últimas están ejecutándolos desde finales de la primavera del 2015).

En España, asimismo, para la introducción, distribución y liberación del *Torymus* se requiere una autorización por parte de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAPAMA prevista en la Ley de Sanidad Vegetal. Para el otorgamiento de esta autorización resulta preceptivo, asimismo, el informe de biodiversidad que debe emitir la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y del Medio Natural del citado Ministerio.

Hasta el momento se han autorizado ensayos de liberación controlada en zonas aisladas para despejar las incertidumbres planteadas por la Autoridad Nacional en Biodiversidad. Estos estudios son responsabilidad de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas que han solicitado las liberaciones. Desde 2015 se está procediendo a liberaciones experimentales controladas del parásito en zonas especialmente afectadas donde la merma de producción supone un grave riesgo para la economía (sierras de Málaga y zonas productoras de Galicia y este año en alguna zona de Asturias).





El informe de biodiversidad referido anteriormente, también se exige en el Real Decreto 630/2013, del Catálogo de especies exóticas invasoras, que prevé la posibilidad de que para emitir dicho informe se recabe la opinión de un Comité Científico que tiene como función asesorar al MAPAMA y que está integrado por expertos designados por el propio Ministerio y las Comunidades Autónomas.

El citado Comité científico ya ha evacuado su dictamen, recomendando que se realice un proyecto de investigación complementario para despejar incertidumbres sobre posibles impactos en especies autóctonas.

Al amparo de estos estudios se han autorizado ya 3 sueltas experimentales bastante amplias en las zonas de Andalucía, Galicia y este año también en Asturias por primera vez. Estos estudios son responsabilidad de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas que han solicitado las liberaciones. Los primeros resultados, por confirmar, apuntan a que sería factible autorizar el uso de dicho parásito de forma generalizada.

La autorización que, en su caso, se otorgue deberá ser comunicada a la Comisión Nacional del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Los contactos del MAPAMA con las autoridades de otros países como Italia o Francia son constantes y fluidos, teniendo conocimiento puntual de la evolución de los resultados en otras zonas de Europa.

En Europa, Italia ha sido pionera en la cría, liberación y naturalización de *Torymus sinensis* y la situación parece estar revertiendo en las regiones donde comenzó este control, con una mejoría en los castaños en periodos que van entre 4 y 6 años tras la liberación de los parásitos (disminución declarada de daños de más del 90% al 20%). Se han realizado además liberaciones en Francia, Croacia, Hungría y Portugal, de momento, sin riesgos notificados.

Dado que *Torymus sinensis* es una especie exótica se precisa finalizar los estudios científicos en curso para, tras su autorización, poder liberarlo con las garantías requeridas.

Madrid, 27 de junio de 2017